Contrato relativo al **Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO** que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Colegio**", representada en éste acto por la **Mtra. Samantha Hernández Cardeña,** en su carácter de Directora General y por la otra parte la empresa **Vicmar Seguridad Privada S.C.**, representada en este acto por la **C. Wendy Lucia Sierra Mukul**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones

I. Declara "**El Colegio**"

1. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.

2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.

3. Para el cumplimiento de su objeto **"El Colegio"** cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener planteles así como módulos de educación media superior a distancia en diversos lugares del estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este.

4. Para cumplir con su objeto **"El Colegio",** requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.

5. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave **CBE8008274T6.**

6. Que su representación legal recae en su Directora General, **Mtra. Samantha Hernández Cardeña**, que en términos de lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato.

7. Que tiene establecido su domicilio en la Avenida **Héroes número trescientos diez** entre **Bugambilias y Justo Sierra,** de la **Colonia Adolfo López Mateos,** con **Código Postal 77010,** de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo,** mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

8. Que una vez cumplidos los requisitos Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo para el ejercicio de los recursos y a efecto de necesitar el **Servicio de Vigilancia** se procedió a formalizar el contrato como resultado de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-82-006-923019958-N-3-2023**, con fundamento en los 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y bajo los preceptos establecidos en el artículo 134 Constitucional.

9. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número **COBAQROO/DPPP/DPP/027/2023** de fecha **24** de **enero** de **2023**, expedido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto y autorizada en el Programa Anual de Adquisiciones del Ejercicio Fiscal 2023 por el Comité de Adquisiciones en la tercera sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023.

10. Que en cumplimiento al fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-82-006-923019958-N-3-2023 relativo al Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO** y con **Recurso Federal**, celebran el presente contrato con "**El Proveedor**".

II. Declara **"El Proveedor"**

1. Que es una persona moral, constituida legalmente conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública Número **P.A. quinientos treinta y uno, Tomo "B", Volumen VI-2012,** de fecha **ocho de febrero de dos mil doce**, pasada ante la fe del Notario Público **Lic. Enrique Alejandro Alonso Serrato,** Titular de la Notaría Pública Número **cincuenta y cinco**, de la ciudad de **Chetumal, Quintana Roo** y tener la capacidad suficiente para brindar el servicio objeto de este contrato.

2. Estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **VSP1202083T2.**

3. Que se dedica entre otras actividades a proporcionar el servicio de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo.

4. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal y económica suficiente para cumplir con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.

5. Que en este acto estará representado por la **C. Wendy Lucia Sierra Mukul,** en su carácter de Apoderado Legal, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número **P.A. seis mil cuatrocientos ochenta y uno, Tomo "B", Volumen XLI-2019,** de fecha **cinco de diciembre del año dos mil diecinueve,** pasada ante la fe del Notario Público **Lic. Enrique Alejandro Alonso Serrato,** Titular de la Notaría Pública número **cincuenta y cinco**, de la ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, en la cual se le otorgó dicha representación.

6. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, aplicables en lo conducente al presente contrato.

7. Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Ignacio Zaragoza** número **trescientos cincuenta y tres**, entre **Calle Cecilio Chi** y **Rafael E. Melgar,** de la Colonia **Centro,** con Código Postal **77000,** de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

8. En este acto el proveedor manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que la empresa que representa no se encuentra en los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato.

III.- Ambas partes declaran:

Que en el cumplimiento del Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-82-006-923019958-N-3-2023 relativo al Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO,** celebran el presente contrato sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

C l a u s u l a s

Primera.- Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto el **Servicio de Vigilancia para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Segunda.- Monto del presente contrato.- Es por un monto de **$ 2,383,117.51 (Son: Dos millones trescientos ochenta y tres mil ciento diecisiete pesos 51/100 m.n.) con I.V.A. Incluido.**

Tercera.- La vigencia del contrato.- El presente contrato estará **vigente durante el periodo del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.**

Cuarta.- Costo del Servicio.- Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios son en moneda nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual, así como en el caso previsto en la Cláusula Quinta, por lo que "**El Proveedor**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato de los bienes que a continuación se detalla en esta cláusula

Las partes señalan que los días, horarios, fechas y los lugares en los que **"El Proveedor"** debe dar el servicio de vigilancia durante la vigencia del presente contrato, se precisan en el contenido de la siguiente tabla.

Reglón	Plantel y/o Centro Educativo y/o Unidad Administrativa del COBAQROO	Dirección	Horario	Servicios	Meses	Costo Unitario	Importe
1	Chetumal Dos	Av. Constituyentes del 74 s/n Col. Proterritorio, C.P. 77086 Chetumal, Q. Roo municipio de Othón P. Blanco	12 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$15,644.42	$46,933.26
2	Chetumal Uno	Av. Insurgentes s/no. Cornelio Lizárraga y pensamiento Col. Miraflores de la ciudad de Chetumal, Roo Municipio de Othón P. Blanco	12 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$15,644.42	$46,933.26

Reglón	Plantel y/o Centro Educativo y/o Unidad Administrativa del COBAQROO	Dirección	Horario	Servicios	Meses	Costo Unitario	Importe
3	Archivo General	Colonia polígono Chetumal, Roo Municipio de Othón P. Blanco	17 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$20,274.48	$60,823.44
4	Almacén	And. Donato Guerra Inf. Aaron merino Chetumal, Roo Municipio de Othón P. Blanco.	24hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$5,600.00	$16,800.00
5	Plantel Rio Hondo	Domicilio conocido carretera ucum – la unión k.m. 34 s/n Pucte Municipio de Othón P. Blanco.	12 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$15,555.52	$46,666.56
6	CSAI Chetumal	Av. Insurgentes x Av. Constituyentes	12 hrs todos los días dentro del período 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$12,266.67	$36,800.01
7	Carlos a. Madrazo	carretera federal Chetumal – Escárcega km 25 poblado de Carlos A Madrazo Municipio de Othón P. Blanco	8 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$13,836.98	$41,510.94
8	Nicolás Bravo	domicilio conocido Nicolás Bravo Municipio de Othón P. Blanco	12 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$15,644.43	$46,933.29

Región	Plantel y/o Centro Educativo y/o Unidad Administrativa del COBAQROO	Dirección	Horario	Servicios	Meses	Costo Unitario	Importe
9	Dirección General	Av. Héroes no. 310 entre Bugambilias y Justo Sierra col. Adolfo López Mateos C.P. 77010 Quintana Roo	24 hrs todos los días dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$24,533.33	$73,599.99
10	Dirección General (edificio antiguo)	Av. Othón p. Blanco No. 243 Col. Centro C.P. 7700 Chetumal Quintana Roo	24 hrs todos los días dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$24,533.33	$73,599.99
11	Plantel Bacalar	Calle 15 entre 18, y 20 Col. Serapio Flota Bacalar Q. Roo Municipio de Othón P. Blanco.	15 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$20,717.33	$62,151.99
12	Tihosuco	Domicilio conocido col. Cecilio Chi C.P. 77086 Tihosuco, q. Roo Municipio de Carillo Puerto Q. Roo	12 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$19,833.33	$59,499.99
13	José María Morelos	calle Miguel Hidalgo s/n Municipio de José María Morelos de Q. Roo	12 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$19,833.33	$59,499.99
14	Saban	Domicilio conocido Saban Municipio de José María Morelos de Q. Roo	6 hrs de lunes a viernes 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$14,741.62	$44,224.85

Reglón	Plantel y/o Centro Educativo y/o Unidad Administrativa del COBAQROO	Dirección	Horario	Servicios	Meses	Costo Unitario	Importe
15	Señor	Carretera a Valladolid Yucatán s/n, Señor Quintana Roo.	12 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$19,833.33	$59,499.99
16	Maya Balam	Domicilio conocido Maya Balam	12 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$19,833.33	$59,499.99
17	Presidente Juárez	Domicilio conocido Presidente Juárez	12 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$20,567.00	$61,701.00
18	Candelaria	Domicilio conocido Candelaria	12 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$20,567.00	$61,701.00
19	Emsad Limones	Domicilio conocido Municipio de Othón P. Blanco	12 hrs de lunes a domingo, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$17,366.67	$52,100.01
20	Isla Mujeres	Carretera perimetral oriente km. 1 prolongación aeropuerto municipio de Isla Mujeres Q. Roo	12hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$20,566.67	$61,700.01

Reglón	Plantel y/o Centro Educativo y/o Unidad Administrativa del COBAQROO	Dirección	Horario	Servicios	Meses	Costo Unitario	Importe
21	Cancún Dos	Reg.102 Av. Fco. I Madero ruta 4 con 137 Municipio de Benito Juárez Cancún Quintana Roo	24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$20,566.67	$61,700.01
22	Cancún Tres	Alfredo v. Bonfil mza 133-134-143, 144 lote 1 C.P. 77560 Municipio de Benito Juárez Cancún Quintana Roo	12 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$21,766.67	$65,300.01
23	Cancún Uno	Av. López Portillo región 56 y 57 Cancún Quintana Roo. Municipio de Benito Juárez Cancún Quintana Roo	24 hrs todos los días dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$30,000.00	$90,000.00
24	CSAI Cancún	Región 91 mza 56 y 57 calle 57 esquina 18 poniente Municipio de Benito Juárez Cancún Quintana Roo	24 hrs todos los días dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$30,000.00	$90,000.00
25	Ignacio Zaragoza	Domicilio conocido Ignacio Zaragoza Q. Roo municipio de Lázaro Cárdenas Q, Roo.	12 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$26,900.00	$80,700.00
26	Cancún 4	Av. Chetumal esq. kanlol sm 260 m-9 Fracc. prado norte Cancún, Q Roo	24 hrs todos los días dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$30,000.00	$90,000.00

Reglón	Plantel y/o Centro Educativo y/o Unidad Administrativa del COBAQROO	Dirección	Horario	Servicios	Meses	Costo Unitario	Importe
27	Cozumel	Calle 27 Sur con 50 avenida. col. San Miguel Municipio de Cozumel Q. Roo	24 hrs todos los días dentro del período 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$30,000.00	$90,000.00
28	Playa del Carmen	Calle 12 norte entre av. 30 y 40 col. centro municipio de solidaridad Playa del Carmen Q. Roo	24 hrs todos los días dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$32,666.67	$98,000.01
29	Puerto Morelos	Calle Caobas s/n colonia cetina Gazca, Puerto Morelos Quintana Roo	24 hrs todos los días dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$30,000.00	$90,000.00
30	Ciudad Mujeres	Domicilio conocido Municipio de Benito Juárez	24 hrs todos los días dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$30,000.00	$90,000.00
31	Emsad Puerto Aventuras	Domicilio conocido puerto aventuras	12 hrs de lunes a viernes y 24 hrs los días sábados y domingos, días festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$19,900.00	$59,700.00
32	Emsad Chun Yah	Domicilio conocido Municipio de Felipe de Carrillo Puerto	24 hrs todos los días dentro del período del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$19,244.43	$57,733.29
33	Emsad Chiquilá	Domicilio conocido Municipio de Benito Juárez	9 horas de lunes a viernes y 24 horas los días sábados y domingos, dias festivos e inhábiles, sucesión de días inhábiles y vacaciones, dentro del periodo del 01 de junio al 31 de agosto de 2023.	1	3	$17,644.43	$52,933.29
Subtotal							$2.088,246.18
I.V.A. 8% AREAS DE LA 1 A LA 10							$39,248.06
I.V.A. 16% AREAS DE LA 11 A LA 33							$255,623.27
Total							$2,383,117.51
Total con letra: son dos millones trescientos ochenta y tres mil ciento diecisiete pesos 51/00 m.n.							

Cuando no se pueda llevar a cabo la prestación del servicio dentro del periodo estipulado, por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el presente contrato **"El Colegio"** podrá otorgar prórroga para el cumplimiento del servicio, siempre y cuando **"El Proveedor"** realice su solicitud con anticipación, contemplando cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación del plazo de entrega.

Quinta.- Sí como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la cláusula segunda para la prestación del servicio de vigilancia objeto del presente contrato y si dicho incremento no excediera del 20% del monto original señalado en este contrato, **"El Colegio"** podrá solicitar a **"El Proveedor"** la ampliación de dicho monto, lo que se formalizara debidamente por escrito.

Sexta.- Anticipos.- "El Colegio" no entregará anticipo alguno.

Séptima.- Garantías.- "El Proveedor" se compromete a entregar fianza como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, por la cantidad de $ 238,311.75 (Son: Doscientos treinta y ocho mil trescientos once pesos 75/100 M.N.) correspondiente al 10% de $ 2,383,117.51 (Son: Dos millones trescientos ochenta y tres mil ciento diecisiete pesos 51/100 M.N.) con respecto al monto total del contrato con I.V.A. incluido, misma que será requisito para el trámite de pago de las facturas y se hará efectiva en caso de que **"El Proveedor"** incumpla con cualquiera de sus obligaciones o clausulas establecidas en este instrumento. Así mismo se obliga **"El Proveedor"** ante **"El Colegio"** a proporcionar el servicio contratado conforme a los términos del mismo y que estos se efectúen a satisfacción de **"El Colegio",** así como responder por su cuenta y riesgo de los defectos y/o daños y/o vicios ocultos y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido y en caso contrario se procederá de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima del presente contrato.

Octava.- "El Colegio" designa al Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo como responsable de la supervisión del presente contrato, quien supervisara su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios objeto de este contrato cumplan con las especificaciones señaladas en la Cláusula Cuarta.

Novena.- Forma de pago.- "El Colegio" pagara a "**El Proveedor**" de manera mensual sobre el servicio de vigilancia vencido en los términos que se especifican en este contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se hayan recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de ingreso, formato y versión 4.0, apegándose en su elaboración a lo establecido en el anexo 20 emitido por el SAT (Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet) que amparen los servicios pactados en este contrato mismas que deberán contener por separado lo correspondiente al porcentaje del I.V.A., la documentación soporte de las facturas que se mencionan serán las ordenes de servicios y los formatos originales de los reportes de servicios externos, dichos reportes deberán estar firmado por los Directores de Área y/o Jefes de Departamento y/o Responsable de la supervisión de la vigilancia adscrita a la Dirección General o por los Coordinadores y/o Auxiliares Administrativos de cada C.S.A.I. y EMSaD y/o por los Directores, y/o Subdirectores Administrativos y/o Jefes de Recursos Humanos y Financieros de cada Plantel respectivo del Colegio Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en la que se especificara haber recibido en su totalidad los Servicios de Vigilancia objeto del presente contrato.

"El Proveedor" será responsable de recabar en forma mensual en cada uno de los Centros Educativos y/o Unidades Administrativas del COBAQROO durante horario hábil y dentro de los primeros 5 días de cada mes el formato mensual de servicios externos, será requisito indispensable para tramitar el pago de su factura.

Decima. - Si como consecuencia **"El Colegio"** requiera aumentar, disminuir o en caso cancelar el servicio de algún centro educativo "**El Proveedor**" procederá a dar respuesta favorable según sea la solicitud por parte de **"El Colegio"** y esta respuesta será sin ninguna responsabilidad para **"El Colegio"**

Décima Primera.- "El Proveedor" se compromete a proporcionarles a sus empleados los accesorios y equipo necesario para prestar el servicio de vigilancia en **"El Colegio"**

Decima Segunda.- "El Proveedor" se compromete a que durante el tiempo en que sus empleados presten el servicio de vigilancia en **"El Colegio"** porten el uniforme y accesorios en caso de alguna modificación **"El Proveedor"** se compromete a dar aviso a **"El Colegio"** en un plazo máximo de 5 días naturales.

Decima Tercera.- "**El Proveedor**" se compromete a supervisar a sus elementos durante su jornada de trabajo e informar al administrador del plantel o al jefe de recursos materiales de las observaciones necesarias.

Decima Cuarta.- Las faltas del personal de vigilancia que designe "**El Proveedor**" en los turnos de trabajo y que se detecten en el mes correspondiente serán aplicadas dichas faltas en la factura del mes siguiente del prestador del servicio, en caso de que las faltas sean en el último mes del contrato dichas faltas serán aplicadas en el mismo mes, la mencionada deducción será doble cuando se trate de faltas en domingos o días festivos, cabe hacer mención que dicha deducción lo calculara **"El Proveedor".**

Décima Quinta.- "**El Proveedor**" se compromete y se obliga a que el personal asignado para el desarrollo de las actividades objeto de esta licitación sean de carácter permanente y sin rotación, a fin de que el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo los puedan identificar plenamente y con ello evitar trastornos o perdidas en la prestación del servicio, al no cumplirse será motivo de rescisión del contrato.

Decima Sexta.- "**El Proveedor**" se compromete y se obliga a supervisar que el personal asignado para dar cumplimiento al presente contrato y que cumpla con las siguientes actividades:

De control

a) **Control de acceso.** Los elementos asignados en los accesos principales de los planteles serán los responsables de llevar el registro de entrada y salida de las personas en días hábiles e inhábiles, considerados tales como: días festivos, fines de semana y vacaciones, así como del personal que labore fuera del horario normal de trabajo.

b) **Control de entradas y salidas de mobiliario.** El personal de vigilancia asignado a los accesos principales de los planteles será responsable de registrar la entrada o salida de mobiliario y equipo a las instalaciones del plantel siempre y cuando exista autorización expresa por parte del director del plantel mediante el formato de entrada y salida de bienes muebles.

Rondines.

El personal de vigilancia deberá realizar rondines en las áreas de estacionamiento, áreas administrativas, áreas verdes a fin de evitar el ingreso de personas ajenas a las instalaciones del plantel, así como detectar actividades anormales, personas que dañen las instalaciones o actos fuera de la ley.

Información y orientación.

a) **Al público en general.** El personal de vigilancia deberá en todo momento proporcionar información al público en general que acuda a realizar trámites a los diferentes planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo sobre la ubicación de las distintas unidades administrativas y de los funcionarios y empleados que laboran en el plantel, siempre que esta sea de carácter general y no privado.

b) **A los empleados.** El personal de vigilancia deberá de proporcionar información a los empleados que la soliciten cuando esta se refiera a las acciones que ejecuta la propia vigilancia relativa a las conferidas por este instructiva, absteniéndose en todo momento de polemizar con los mismos en lo referente a su aplicación.

Elaboración de Reportes.

a) **Bitácora.** Se deberá de llevar una bitácora de las acciones diarias en donde se entera el horario de relevo de turnos, los nombres y firmas del personal de vigilancia que entra y sale, los nombres y firmas de los empleados del plantel que laboran en horario y días inhábiles, en esta misma bitácora el personal responsable de la supervisión de la vigilancia por parte del plantel asentara las observaciones del desempeño de los vigilantes cuando así lo estime conveniente, mismas que serán tomadas en consideración para la aplicación de medidas correctivas si es que fueran necesarias.

b) **Reportes sobre sucesos relevantes.** Se deberán de elaborar reportes individuales cuando, a juicio del personal de vigilancia y considerando la magnitud y gravedad de los sucesos, sea necesario a fin de dejar constancia escrita para su posterior consulta en el deslinde de las responsabilidades que hubiere.

Actividades especiales.

a) Siempre y cuando no contravengan las disposiciones señaladas por la ley, a juicio de las autoridades del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, podrán solicitar el auxilio del personal de vigilancia para la ejecución de diversas tareas, siempre y cuando por la ejecución de las mismas no se perjudique la prestación del servicio.

Equipo y vestimenta.

a) **Vestido.** El personal deberá portar uniforme, siempre en buenas condiciones, limpio y alineado, botas color negro, gorra, insignias que proporcione la empresa y gafete con el nombre y la foto del vigilante firmado por el titular de la misma y el gerente general.

b) **Utensilios de vigilancia.** El personal deberá de contar con: foco de mano, silbato, macana, radio de banda civil, bolígrafo y libreta para notas.

c) **Portación de instrumentos prohibidos o armas de fuego.** Bajo ningún concepto se permitirá la aportación de armas de fuego o punzo cortantes, que puedan poner en peligro la integridad física de quienes acudan a los planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

Presentación del personal.

a) **Imagen.** El personal de vigilancia deberá de presentarse al centro de trabajo con el cabello corto, barba rasurada y evitar la utilización de aretes, pulseras y "colgajos" de tamaños inusuales o llamativos y lentes para sol, a menos que sea por prescripción médica, lo que deberá de ser comprobado.

b) **Trato personal.** El personal deberá de ser respetuoso y educado al dirigirse a los empleados, al público en general y a sus propios compañeros, evitando la utilización de lenguaje altisonante y señas obscenas.

c) **Sociabilización.** El personal de vigilancia evitara entablar relaciones personales y de amistad con los empleados y alumnos de los Planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a fin de que puedan en todo momento actuar con autoridad y sin ningún compromiso que los limite. no deberá recibir visitas de familiares en horarios de labores más que en caso de urgencia o para la entrega de alimentos y únicamente el tiempo necesario. la utilización del teléfono será para asuntos oficiales o en caso de urgencia.

Décima Séptima.- El personal que "**El Proveedor**" contrate y destine para otorgar los servicios objeto del presente contrato mantendrán relación laboral únicamente con **"El Proveedor"** por lo que todas las responsabilidades de tipo laboral, fiscal, seguro social, Infonavit o cualquier otra, será única y exclusivamente a cargo de "**El Proveedor**", no teniendo **"El Colegio"** ninguna responsabilidad o relación laboral con éstos.

Décima Octava.- "**El Proveedor**" se compromete y se obliga a reconocer, responder y pagar las daños, pérdidas, robos, destrucción o deterioro debidamente comprobado que su personal ocasione o se ocasionen por terceros con respecto a los bienes que son propiedad de **"El Colegio"** o que se encuentren en sus instalaciones durante la vigilancia prestada y contratada como objeto del presente contrato, estos pagos se harán mediante descuentos que se le realizaran al momento de pagarle el importe de sus facturas derivados de los servicios contratados en este instrumento.

Décima Novena.- Pena convencional.- En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato, **"El Proveedor"** se hará acreedor a la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total del servicio que se haya dejado de prestar **"El Proveedor"**, con I.V.A. incluido por cada día de atraso, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del servicio no sea prestada conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio del derecho que tiene **"El Colegio"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

"El Colegio" en caso de que requieran el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo el proveedor hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

Vigésima.- Terminación anticipada del presente contrato.- Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente **"El Colegio"** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin necesidad de declaración

judicial en cual quiera de los siguientes casos: a) Por motivos justificados; b) Por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) Por causa de fuerza mayor y d) Cuando "**El Proveedor**" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, lo cual **"El Colegio"** lo comunicara por escrito a "**El Proveedor**" indicando las causas y fecha de terminación, pactado en este momento las partes por su plena voluntad que **"El Colegio"** no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que "**El Proveedor**" libera o condona a **"El Colegio"** todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

Vigésima Primera. - Rescisión Administrativa. - "El Colegio" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial alguna, cuando **"El Proveedor"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

A. En falsedad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
B. Cuando se haya agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
C. Cuando el **"El Proveedor"** no subsane la falta que le fuese notificada, ya sea en el personal, equipo o materiales que proporcione para brindar el servicio.
D. Cuando el **"El Proveedor"** modifique cualquier característica de los bienes y servicios contratados.
E. En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato.
F. Incumpla en cualquiera de las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato.

Vigésima Segunda. - Procedimiento de Rescisión. - "El Colegio" podrá en cualquier momento rescindir este contrato por las causas y cumpliendo el procedimiento, según corresponda a cualquiera de los supuestos siguientes:

A. Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, en tal caso, **"El Colegio"** le comunicará por escrito a **"El Proveedor"**, a fin que éste, en un plazo máximo de diez días calendario, exponga lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el plazo **"El Proveedor"** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por este, **"El Colegio"** estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda.
B. La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones sobre la materia, producirá la rescisión inmediata sin responsabilidad para **"El Colegio"**; además de que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en este instrumento para lo cual **"El Colegio"** comunicara por escrito a **"El Proveedor"**, a fin de que en un plazo máximo de diez días calendario exponga lo que a su derecho convenga; si transcurrido ese plazo **"El Proveedor"** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, **"El Colegio"** estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda.

Lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido que además de la pena convencional a la que se haga acreedor por incumplimiento y rescisión de contrato, **"El Proveedor"** será inhabilitado para presentar propuestas o celebrar contratos para adjudicarse o arrendar bienes y servicios para la administración pública federal en un período no menor de tres meses y no mayor a cinco años a partir de que la Secretaría de la Función Pública lo haga público, conforme al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas y sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público son independientes de las de orden civil o penal, que pueden derivar de la comisión de los mismos hechos.

Vigésima Tercera.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquiera otra acción, las partes se someten expresamente a los tribunales del distrito judicial de Chetumal Quintana roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.**

"El Colegio"

Mtra. Samantha Hernández Cardeña
Directora General

"El Proveedor"

C. Wendy Lucia Sierra Mukul
Apoderado Legal de la empresa
Vicmar Seguridad Privada S.C.

Lic. Valeria Josefina Alcocer Monsreal
Directora Administrativa

Lic. Katia Margarita Estrada Nieto
Jefa del Departamento Jurídico

C. Deyfi Lorena Reyes Mex
Jefa del Departamento de Recursos Materiales
Y Servicios

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato derivado **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-82-006-923019958-N-3-2023** relativo al **Servicio de Vigilancia para Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo con la empresa **Vicmar Seguridad Privada, S.C.**